

ENERGÍA RIOJANA S.A.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL ESPECIAL PARA FUSIÓN

AL 31 DE MARZO DE 2023

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

ENERGÍA RIOJANA S.A.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL ESPECIAL PARA FUSIÓN INICIADO EL 1º DE ENERO DE 2023 Y FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 2023

ÍNDICE

Estado de Situación Financiera Individual Especial para Fusión

Notas al Estado de Situación Financiera Individual Especial para Fusión

Informe del Auditor Independiente

Informe de la Comisión Fiscalizadora

ENERGÍA RIOJANA S.A.

Buenos Aires 73, Piso 2, Ciudad de La Rioja

ESTADO DE SITAICIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL ESPECIAL PARA FUSIÓN

AL 31 DE MARZO DE 2023

Actividad principal de la Sociedad:

Prestación del servicio de distribución, comercialización, transporte y/o generación de energía eléctrica.

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio:

- Del Estatuto: Marzo de 2013
- De la Última Modificación del Estatuto: Junio de 2023

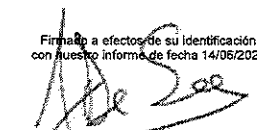
Datos de Inscripción en el Registro Público de Comercio de La Rioja:

- Número de Registro: Folio N° 370 a 386 del Libro 67
- Fecha de cumplimiento del Plazo Social: 21 de Marzo de 2112

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL (Cifras expresadas en Pesos)

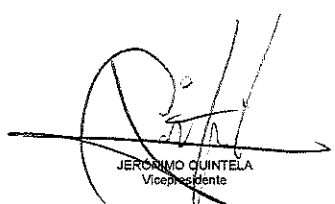
Acciones	Suscripto	Integrado
255 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase A, V.N. \$ 3.000 c/u 1 voto por acción	765.000	650.250
245 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase B, V.N. \$ 3.000 c/u 1 voto por acción	735.000	624.750
	1.500.000	1.275.000

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 14/06/2023


DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.625

Firmado a efectos de su identificación
con mi informe de fecha 14/06/2023


JUAN MOLINA FRANCO
Síndico


JERÓNIMO QUINTELA
Vicepresidente

ENERGÍA RIOJANA S.A.

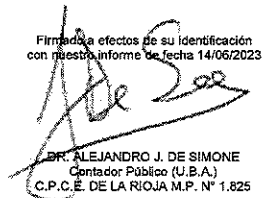
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL ESPECIAL PARA FUSIÓN

AL 31 DE MARZO DE 2023
(Cifras expresadas en Pesos)

	Nota	31/03/2023
ACTIVO		
ACTIVO NO CORRIENTE		
Activos financieros		32.409.307
Inversiones en acciones al método de la participación	9	946.197.686
Otros activos	12	1.194.409.126
Total del activo no corriente		2.173.016.119
ACTIVO CORRIENTE		
Otros créditos	10	98.252.188
Efectivo y equivalentes de efectivo	11	10.920.933
Total del activo corriente		109.173.121
Total del activo		2.282.189.240
PATRIMONIO		
Capital social		1.500.000
Ajuste capital		10.955.899
Aportes irrevocables		566.377.418
Otro resultado integral		(187.507.185)
Resultados no asignados		846.146.525
Total del patrimonio		1.237.472.657
PASIVO		
PASIVO NO CORRIENTE		
Provisiones para contingencias y Otros		40.146.308
Pasivo por Impuesto Diferido		22.852.711
Deudas Financieras	14	538.126.516
Total del Pasivo no Corriente		601.125.535
PASIVO CORRIENTE		
Deudas Financieras	14	188.794.903
Deudas comerciales y otros pasivos	13	254.796.145
Total del pasivo corriente		443.591.048
Total del pasivo		1.044.716.583
Total del pasivo y del patrimonio		2.282.189.240

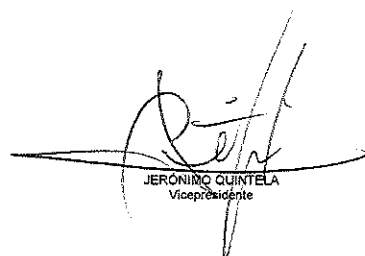
Las Notas que se acompañan son parte integrante del presente Estado de Situación Financiera Individual Especial para Fusión

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 14/05/2023


DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Firmado a efectos de su identificación
con mi informe de fecha 14/05/2023


JUAN MOLINA FRANCO
Síndico


JERÓNIMO QUINTELA
Vicepresidente

ENERGÍA RIOJANA S.A.

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL ESPECIAL PARA FUSIÓN

AL 31 DE MARZO DE 2023

NOTA 1: PROPÓSITO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL ESPECIAL PARA FUSIÓN

Con fecha 11 de mayo de 2023, el Directorio de Energía Riojana S.A. (en adelante, "ERSA" o la "Sociedad") aprobó el inicio del proceso de fusión por absorción de la Sociedad con Empresa Distribuidora Eléctrica Regional S.A. (EMDERSA), de conformidad con las disposiciones del artículo 4 del Decreto F.E.P. Nro. 1759/2021 y con sujeción a las disposiciones establecidas en el artículo 82 y concordantes de la Ley General de Sociedades N°19.550 y sus modificatorias. El presente estado de situación financiera individual especial para fusión ha sido preparado de acuerdo con lo instruido en el acta mencionada, a los efectos de servir de base para la preparación del Estado de Situación Financiera Consolidado de Fusión para su consideración por parte del Directorio y la Asamblea de accionistas y para su presentación ante los organismos de contralor.

La fusión por absorción de ERSA, como sociedad absorbente, con EMDERSA, como sociedad absorbida, será llevada a cabo de conformidad y con sujeción a las disposiciones establecidas en el artículo 82 y concordantes de la Ley General de Sociedades N°19.550 y sus modificatorias. En el orden fiscal, la fusión no se sujetará al régimen de reorganización de sociedades libre de impuestos instituido por el art. 80, de la Ley del Impuesto a las Ganancias (T.O. 2019) y art. 172 de su Decreto Reglamentario (T.O. 2019) y normas concordantes y complementarias. No obstante ello, si durante el transcurso del proceso de fusión se determina el encuadramiento en tal régimen de reorganización, la Dirección arbitrará los medios necesarios para el acogimiento de este proceso de fusión a los beneficios fiscales establecidos en tal régimen. A estos efectos, en el impuesto a las ganancias se consideró el valor patrimonial proporcional de la sociedad. Asimismo, la mencionada fusión se encuentra sujeta a la conformidad administrativa de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") en virtud del Capítulo X, Título II de las Normas de la CNV, aprobadas por la resolución N°622/2013 (T.O. 2013).

La reorganización societaria se realiza con el fin de obtener significativas ventajas operativas y económicas relacionadas con el logro de mayor eficacia operativa, utilización optimizada de recursos disponibles y aprovechamiento de las estructuras técnicas, administrativas y financieras. Asimismo, se busca evitar los sobrecostos derivados de la existencia de distintas personalidades jurídicas, directorio y administraciones para la implementación de políticas, estrategias y objetivos coincidentes. Se considera que por medio de la fusión se reducirán todos aquellos costos originados por la duplicación y superposición de estructuras operativas y administrativas.

Los términos y condiciones de la fusión establecidos en el Compromiso Previo de Fusión (el "CPF") fueron acordados por los representantes de la sociedad en la reunión del Directorio con fecha 14 de junio de 2023, para su posterior tratamiento y aprobación por parte de las respectivas Asambleas Extraordinarias de Accionistas. El CPF prevé, entre otras disposiciones, que la fusión tendrá vigencia, a efectos contables e impositivos, desde el 1° de abril de 2023.

Por medio de la suscripción del CPF, las Sociedades Participantes han resuelto llevar adelante la Fusión en virtud de la cual ERSA, revistiendo el carácter de sociedad incorporante, absorberá completamente a EMDERSA, la que se disolverá sin liquidarse. Se transferirá a la absorbente, con efectos a partir del 1° de abril de 2023, la totalidad del patrimonio de EMDERSA, incorporándose por ello al patrimonio de ERSA la totalidad de sus derechos y obligaciones, activos y pasivos, todo ello sujeto a las aprobaciones societarias requeridas bajo la normativa aplicable y la inscripción de la fusión y de la disolución sin liquidación de la absorbida en el Registro Público correspondiente.

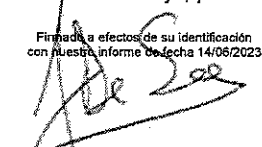
Las sociedades, absorbente y absorbida, se encuentran realizando los trámites necesarios ante los organismos correspondientes a efectos de obtener las registraciones e inscripciones que son necesarias para que la Sociedad absorbente pueda operar como sociedad continuadora en la fusión.

Debido a que la Sociedad es tenedora directa del 78,5678% del capital social de EMDERSA, existirá relación de canje.

Con fecha 14 de junio de 2023 el Directorio de la Sociedad mediante Acta N° 57 aprobó la suscripción del CPF y el Estado de Situación Financiera Individual Especial para fusión de ERSA al 31 de marzo de 2023.

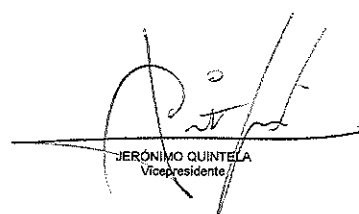
Debido a este propósito específico, se ha omitido la presentación de los Estados de Resultados Integrales, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo, no se incluye información comparativa, así como tampoco se presentan ciertas notas ni demás información complementaria requeridas por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Resolución Técnica N°26 de la F.A.C.P.C.E. y por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de La Rioja, por lo que podría no ser apropiado para otros fines.

Firmado a efectos de su identificación
con el presente informe de fecha 14/06/2023


DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Firmado a efectos de su identificación
con el presente informe de fecha 14/06/2023


JUAN MOLINA FRANCO
Síndico


JERÓNIMO QUINTELA
Vicepresidente

ENERGÍA RIOJANA S.A.

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL ESPECIAL PARA FUSIÓN

AL 31 DE MARZO DE 2023

NOTA 2: INFORMACIÓN GENERAL

Energía Riojana S.A., es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República Argentina con sede en la Provincia de La Rioja. Fue constituida el 10 de diciembre de 2012 por el Gobierno de la Provincia de La Rioja que participa en un (99%) y La Rioja Telecomunicaciones SAPEM en un (1%) mediante la Escritura Pública N° 42 logrando conformidad administrativa el 19 de diciembre de 2012 mediante disposición I.P.J. N° 438/12 emitida por la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas. Finalmente, la inscripción ante el Registro Público de Comercio de La Rioja se materializó el 21 de marzo de 2013 en los folios 370 a 386 del Libro N° 67.

ERSA tiene por objeto la representación de los servicios de distribución, comercialización y transporte y/o generación de energía eléctrica en el territorio de la Provincia de La Rioja, y servicios de lectura, impresión y distribución de facturas de cobranzas de servicios públicos. A fin de dar cumplimiento a su objeto, ERSa posee la participación en el capital accionario de Empresa Distribuidora Eléctrica Regional S.A. (en adelante "EMDERSA") de la cual posee el 78,5678%, y recientemente ha adquirido (tal como se explica en párrafos siguientes) el 78,9854% de Empresa Distribuidora Eléctrica de La Rioja (en adelante "EDELAR", "la distribuidora", o "Distribuidora La Rioja" indistintamente). A su vez, EMDERSA tiene la posesión del 21.01% restante, por lo que de manera indirecta ERSa posee el control total conjunto de EDELAR.

Con fecha 13 de octubre de 2021, el estado provincial emitió el decreto F.E:P 1759/2021, por el cual ciertos créditos que mantenía la Distribuidora con el estado fueron transferidos a Energía Riojana. Asimismo, y como consecuencia de esta operación, ERSa adquirió el 78,9854% de la tenencia accionaria de EDELAR.

2.1 Bienes de disponibilidad restringida - Garantía prendaria sobre las acciones de la Sociedad controlada

Las acciones Clase "A" que representan el 51% del capital social de Distribuidora La Rioja se encuentran prendadas a favor del Poder concedente, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato de Concesión.

2.2 Situación económica financiera

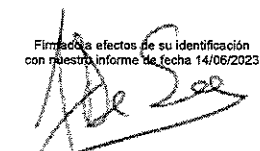
Con fecha 27 de marzo de 2023, EDELAR, empresa sobre la cual se tiene una participación accionaria, suscribió con CAMMESA acuerdos para regularizar su deuda, en el marco del Régimen Especial de Regularización de obligaciones establecido por el art. 87 de la Ley N°27.591. Dicho acuerdo reconoció un crédito a la sociedad de cinco facturas promedio, equivalente a \$ 1.519.731.450, y una disminución en los intereses y multas en base a las condiciones preexistentes reconocidas de \$5.603.798.088. El acuerdo establece una fecha de corte sobre la cual se realizaron diferentes planes de pago. Por la deuda al 31 de agosto de 2022 (que asciende a \$ 13.145.004.909) se acordó regularizar por un plan de pagos de 96 cuotas mensuales con una tasa de interés reducida al 50% de la establecida por el MEM, con un plazo de gracia de 6 meses, por lo cual se estará comenzando a pagar el 25 de septiembre de 2023. Para la deuda posterior al 31 de agosto de 2022, que a la fecha de los estados financieros asciende a \$ 1.252.813.721, se estableció un plan de pagos de acuerdo con el plan de regularización de obligaciones según Art.89 de la Ley N°27.701 y Resolución SE 56/2023, según las cuales la deuda fue convertida en Megavatios (MWh), arrojando una cantidad equivalente de 243.726 MWh. Este plan de pagos se pagará en 96 cuotas de 2.539 MWh a partir del mes de abril de 2023. En el presente Estado de Situación Financiera Especial para Fusión, las mencionadas deudas se encuentran medidas al valor descontado de sus flujos de fondos y se encuentran expuestos en el rubro Deudas Comerciales y otras deudas del estado de situación financiera.

La suscripción de los mencionados acuerdos mejoró considerablemente la situación financiera de la Distribuidora arrojando al cierre del trimestre finalizado el 31 de marzo de 2023 un patrimonio neto positivo de \$998.781.874, aunque no se ha logrado revertir el capital de trabajo, el que arroja un saldo negativo de \$629.309.432.

La demora en la obtención de los incrementos tarifarios y reconocimientos de mayores costos presentados hasta el momento por EDELAR S.A. y el constante aumento de sus costos de operación para mantener el nivel de servicio, vienen afectando la situación económica y financiera de la sociedad sobre la cual se tiene una participación accionaria.

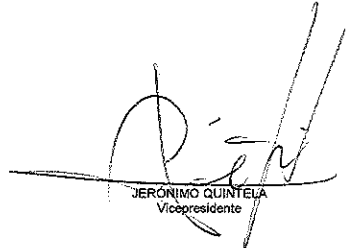
Al 31 de marzo de 2023 EDELAR S.A. no posee deuda exigible con entidades financieras.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 14/06/2023


DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Firmado a efectos de su identificación
con mi informe de fecha 14/06/2023


JUAN MOLINA FRANCO
Síndico


JERÓNIMO QUINTELA
Vicepresidente

ENERGÍA RIOJANA S.A.

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL ESPECIAL PARA FUSIÓN

AL 31 DE MARZO DE 2023

NOTA 2: INFORMACIÓN GENERAL (Continuación)

2.2 Situación económica financiera (Continuación)

En los últimos ejercicios se incrementó lo adeudado por el Gobierno provincial a Distribuidora La Rioja en forma sustantiva, ascendiendo a \$1.307.015.698 (expuesto dentro del rubro Créditos por venta y Otros créditos del estado de situación financiera), debido principalmente a la obra de AT Chamental Chepes realizado por cuenta y orden del Gobierno y al incremento de los subsidios a los usuarios AUH con tarifa plana, los subsidios especiales a los regantes y el subsidio especial a los pozos de Aguas Riojanas.

También afectó la difícil situación económica que atraviesa la Sociedad por la caída de la actividad económica desde el año 2020 cuando el Gobierno decretó la restricción a los cortes a partir de cuatro períodos adeudados y congelamiento de la tarifa. Además, por los efectos de la pandemia COVID-19, el Gobierno trató de mitigar el impacto económico con distintas medidas paliativas, algunas de las cuales afectaron los ingresos, como la restricción al corte de suministro por falta de pagos, financiación a clientes morosos sin multa ni interés lo que redujo sustancialmente la recaudación. Esto impactó en los créditos por venta de la Sociedad sobre la cual se tiene participación, que aumentaron significativamente en el período, con un saldo total a cobrar de \$5.727.010.641.

Por otro lado, la situación patrimonial y financiera de EDELAR S.A. es también generada por el cuadro tarifario con el cual opera. Dicha situación se ha venido repitiendo en los últimos años. No obstante ello, la Sociedad sobre la cual se tiene participación presenta en su estado de situación financiera especial al 31 de marzo de 2023, un patrimonio neto positivo que asciende a \$998.781.874.

En conclusión, al 31 de marzo de 2023 y dado lo expresado en los párrafos anteriores, si bien la Sociedad ha logrado revertir el patrimonio neto, la reversión del capital de trabajo negativo y la mejora de la capacidad financiera y económica futura depende de la ocurrencia de ciertos hechos que, en cierta medida, no se encuentran bajo el control de la Dirección de la Sociedad.

En función de ello la Sociedad ha confeccionado el presente estado de situación financiera especial de fusión utilizando principios contables aplicables a una empresa en marcha, asumiendo que EDELAR continuará operando normalmente, y por lo tanto, éstos no incluyen los efectos de los eventuales ajustes y/o reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de no resolverse la situación descripta a favor de la continuidad de las operaciones de la Sociedad sobre la cual se tiene participación y la misma se viera obligada a realizar sus activos y cancelar sus pasivos, incluyendo los contingentes, en condiciones diferentes al curso normal de sus negocios.

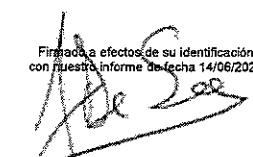
NOTA 3: BASES DE PRESENTACIÓN

El Estado de Situación Financiera Individual Especial para Fusión está confeccionado sobre las bases de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB, por sus siglas en inglés).

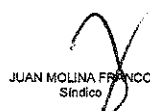
A partir de la entrada en vigencia de la Resolución Técnica N°43 de la FACPCE "Modificación de la Resolución Técnica N°26" (ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2016), se adoptan los cambios incorporados por la NIC 27, estableciéndose que las inversiones en entidades subsidiarias, negocios conjuntos y entidades asociadas se contabilicen en los estados financieros individuales de una controladora utilizando el método de la participación.

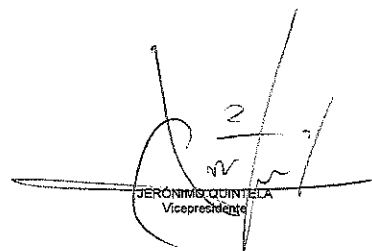
Dado el propósito del presente Estado de Situación Financiera Individual Especial para fusión, la Sociedad no ha considerado necesaria la presentación de toda la información básica y complementaria requerida por el marco contable establecido por el IASB.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 14/06/2023


DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Firmado a efectos de su identificación
con mi informe de fecha 14/06/2023


JUAN MOLINA FRANCO
Síndico


JERÓNIMO QUINTELA
Vicepresidente

ENERGÍA RIOJANA S.A.

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL ESPECIAL PARA FUSIÓN AL 31 DE MARZO DE 2023

NOTA 4: POLITICAS CONTABLES

Las políticas contables adoptadas para el presente Estado de Situación Financiera Individual Especial para Fusión son consistentes con las utilizadas en los Estados Financieros Individuales correspondientes al último ejercicio financiero, el cual finalizó el 31 de diciembre de 2022.

4.1 Unidad de medida

De acuerdo con lo indicado en la Norma Internacional de Contabilidad 29 (NIC 29), la necesidad de reexpresar los estados financieros de las entidades con moneda local como moneda funcional para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de esa moneda viene indicada por la existencia o no de un contexto de hiperinflación.

A los fines de identificar la existencia de un contexto de hiperinflación, la NIC 29 brinda tanto pautas cualitativas como una pauta cuantitativa; ésta consiste en que la tasa acumulada de inflación en los últimos tres años alcance o sobrepase el 100%.

En cumplimiento de las disposiciones de la NIC 29, con motivo del incremento en los niveles de inflación en los primeros meses del año 2018 que ha sufrido la economía argentina, se ha llegado a un consenso de que en el mes de mayo se presentaron las condiciones para que Argentina sea considerada una economía altamente inflacionaria en función de los parámetros establecidos en las NIIF (concretamente, la NIC 29). Conforme la Resolución General 777/2018 emitida con fecha 28 de diciembre de 2018, la reexpresión de los estados financieros se aplicará a los estados financieros anuales, por períodos intermedios y especiales que cierren a partir del 31 de diciembre de 2018 inclusive.

Como consecuencia de lo mencionado, el presente Estado de Situación Financiera Individual Especial para Fusión al 31 de marzo de 2023 se presenta ajustado por inflación, de acuerdo con las disposiciones de la NIC 29.

Conforme la Resolución de la Junta de Gobierno de la FACPCE N°539/18 del 29 de septiembre de 2018, la reexpresión de la información contable se efectuó utilizando coeficientes derivados de una serie de índices que resultaron de combinar el índice de precios al consumidor (IPC) nivel general publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), con mes base diciembre 2016 = 100, con el índice de precios internos mayoristas (IPIM) nivel general publicado por el INDEC para períodos anteriores.

4.2 Efectos de las variaciones de las tasas de cambio de la moneda extranjera

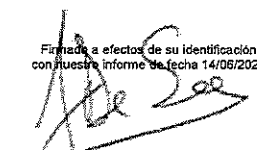
4.2.1 Moneda funcional y de presentación

Las cifras incluidas en el Estado de Situación Financiera Individual Especial para Fusión de la Sociedad se expresan en su moneda funcional, es decir, la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad y se presenta en pesos argentinos, que es la moneda funcional y la moneda de presentación de la Sociedad.

4.2.2. Saldos y transacciones

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones o de las valoraciones, en el caso de partidas que se han vuelto a valorar. Los activos y pasivos en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional al tipo de cambio vigente al cierre. Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en la cuenta de resultados.

Firmado a efectos de su identificación
con mi informe de fecha 14/06/2023


DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Firmado a efectos de su identificación
con mi informe de fecha 14/06/2023


JUAN MOLINA FRANCO
Síndico


JERÓNIMO QUINTELA
Vicepresidente

ENERGÍA RIOJANA S.A.

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL ESPECIAL PARA FUSIÓN

AL 31 DE MARZO DE 2023

NOTA 4: POLITICAS CONTABLES (Continuación)

4.3 Participación en sociedades

4.3.1. Subsidiarias

Subsidiarias son todas las entidades sobre las cuales ERSA tiene el control, entendiéndose por tal, aquellas en las que ERSA tiene poder, exposición o derecho a rendimientos variables, y capacidad de utilizar el poder para influir en el importe de los rendimientos de la inversión en la entidad. Las inversiones en subsidiarias se contabilizan utilizando el método de la participación descrito en el NIC 28 "Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos" en base a sus Estados de Situación Financiera Especiales para Fusión al 31 de marzo de 2023.

4.3.2. Método de participación

Bajo el método de la participación, las inversiones se reconocen inicialmente al costo y se ajustan posteriormente por los cambios posteriores a la adquisición para reconocer la participación de la Sociedad en el resultado del período y la participación en el otro resultado integral de la participada. Los dividendos recibidos o por recibir se reconocen como una reducción en el valor en libros de la inversión.

Cuando la participación de la Sociedad en las pérdidas en una inversión iguala o excede su participación en la entidad, junto con cualquier participación a largo plazo que forme parte de la inversión neta, la Sociedad no reconoce más pérdidas, a menos haya incurrido en obligaciones legales o implícitas, o haya efectuado pagos en nombre de la entidad.

El valor de las inversiones se somete a revisiones para pérdidas por deterioro siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indique que el importe en libros podría no ser recuperable. Se reconoce una pérdida por deterioro por el importe que el valor en libros del activo excede su importe recuperable. El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costos para la venta y el valor en uso de un activo.

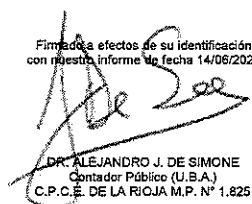
Los datos que reflejan el control al cierre del período son los siguientes:

Sociedades	31 de marzo de 2023		País	Actividad Principal
	% de participación accionaria	Contabilización		
Empresa Distribuidora Eléctrica Regional S.A. (EMDERSA)	78,5678%	Método de la participación	Argentina	Inversión
Empresa Distribuidora Eléctrica La Rioja S.A. (EDELAR S.A.)	78,9854%	Método de la participación	Argentina	Distribución, comercialización y generación de energía eléctrica.

4.4 Activos Financieros

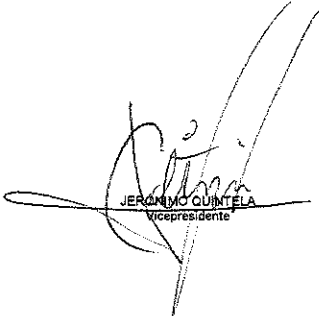
La Sociedad clasifica los activos financieros en las siguientes categorías: aquellos que se mide posteriormente a valor razonable y aquellos que se miden a costo amortizado. Esta clasificación depende de si el activo financiero es una inversión en un instrumento de deuda o de patrimonio. La NIIF 9 requiere que todas las inversiones en instrumentos de patrimonio sean medidas a valor razonable. Respecto de los instrumentos de deuda, para ser medido a costo amortizado se deben cumplir las dos condiciones descriptas abajo. Los restantes activos financieros se miden a valor razonable.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 14/06/2023


DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Firmado a efectos de su identificación
con mi informe de fecha 14/06/2023


JUAN MOLINA FRANCO
Síndico


JERÓNIMO QUINTELA
Vicepresidente

ENERGÍA RIOJANA S.A.

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL ESPECIAL PARA FUSIÓN AL 31 DE MARZO DE 2023

NOTA 4: POLITICAS CONTABLES (Continuación)

4.4 Activos Financieros (Continuación)

4.4.1 Clasificación

(a) Activos financieros a costo amortizado

Los activos financieros son medidos a costo amortizado si cumplen las siguientes condiciones: el objetivo del modelo de negocio de la Sociedad es mantener los activos para obtener los flujos de efectivo contractuales; y las condiciones contractuales dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el principal.

(b) Activos financieros a valor razonable

Si alguna de las condiciones detalladas arriba no se cumple, los activos financieros son medidos a valor razonable con cambios en resultados.

Todas las inversiones en instrumentos de patrimonio son medidas a valor razonable. Para aquellas que no son mantenidas para negociar, la Sociedad puede elegir de forma irrevocable al momento de su reconocimiento inicial presentar en otro resultado integral los cambios en el valor razonable.

4.4.2. Reconocimiento y valoración

La compra o venta convencional de los activos financieros se reconoce en la fecha de su negociación, es decir, la fecha en que la Sociedad se compromete a adquirir o vender el activo. Los activos financieros se dan de baja cuando los derechos a recibir flujos de efectivo de las inversiones han vencido o se han transferido y la Sociedad ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su titularidad.

Los activos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más, en el caso de activos financieros que no se miden a valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición de los activos financieros.

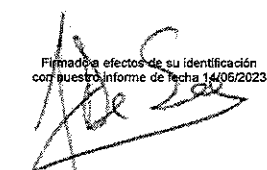
La Sociedad mide posteriormente todas las inversiones en instrumentos de patrimonio a valor razonable. Cuando elige presentar en otro resultado integral los cambios en el valor razonable, los mismos no pueden ser reclasificados a resultados. Los dividendos procedentes de estas inversiones se reconocen en resultados en la medida que representen un retorno sobre la inversión.

La Sociedad reclasifica los activos financieros siempre y cuando cambie su modelo de negocio para gestionar los activos financieros.

4.5 Efectivo y equivalentes de efectivo

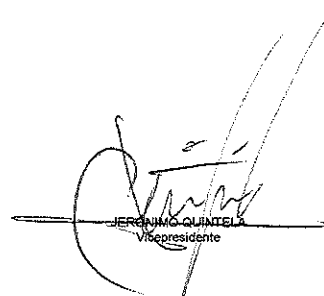
El efectivo y equivalentes de efectivo incluye el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades bancarias y otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos, que son fácilmente convertibles en cantidades conocidas de efectivo y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambio de valor.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 14/06/2023


DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Firmado a efectos de su identificación
con mi informe de fecha 14/06/2023


JUAN MOLINA FRANCO
Síndico


JERÓNIMO QUINTELA
Vicepresidente

ENERGÍA RIOJANA S.A.

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL ESPECIAL PARA FUSIÓN

AL 31 DE MARZO DE 2023

NOTA 4: POLITICAS CONTABLES (Continuación)

4.6 Patrimonio

Las partidas del patrimonio neto fueron preparadas de acuerdo a las normas contables vigentes a la fecha de transición. La contabilización de los movimientos del mencionado rubro se ha efectuado de acuerdo con las respectivas decisiones de asambleas, normas legales o reglamentarias, aunque tales partidas no hubieran existido en caso de haberse aplicado las NIIF con anterioridad.

4.6.1 Capital social

El capital social representa el capital emitido, el cual está formado por los aportes efectuados por los accionistas, representados por acciones, comprendiendo las acciones en circulación a su valor nominal. Estas acciones ordinarias son clasificadas dentro del patrimonio.

4.6.2 Ajuste de capital

El ajuste de capital comprende la reexpresión del capital según nota 4.1.

4.6.3 Reserva legal

De acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades N°19.550 y la Resolución N°562 de la Comisión Nacional de Valores, el 5% del resultado del ejercicio, más o menos los ajustes de ejercicios anteriores y las transferencias de otros resultados integrales a resultados no asignados, y previa absorción de las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, si las hubiera, deberá destinarse a la reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% del Capital Social más el Ajuste del Capital.

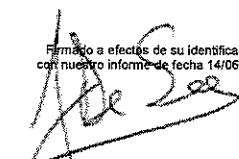
4.6.4 Resultados no asignados

Los resultados no asignados comprenden las ganancias o pérdidas acumuladas sin asignación específica, que siendo positivas pueden ser distribuibles mediante la decisión de la Asamblea de Accionistas, en tanto no estén sujetas a restricciones legales. Estos resultados comprenden el resultado de ejercicios anteriores que no fueron distribuidos, los importes transferidos de otros resultados integrales y los ajustes de ejercicios anteriores por aplicación de las normas contables.

4.6.5 Restricciones sobre la distribución de ganancias

De acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales, el estatuto social y la Resolución N° 562 de la Comisión Nacional de Valores debe transferirse a la Reserva Legal el 5% del resultado del ejercicio, más o menos los ajustes de ejercicios anteriores y las transferencias de otros resultados integrales a resultados no asignados, y previa absorción de las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, si las hubiera, hasta que la reserva alcance el 20% del Capital Social más el Ajuste del Capital, tal como se explica en el punto 4.6.3. Cuando esta reserva quede disminuida por cualquier razón, no pueden distribuirse ganancias hasta su reintegro.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 14/06/2023

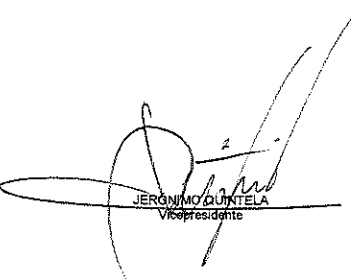


DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Firmado a efectos de su identificación
con mi informe de fecha 14/06/2023



JUAN MOLINA FRANCO
Síndico



JERÓNIMO DUINTELA
Vicepresidente

ENERGÍA RIOJANA S.A.

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL ESPECIAL PARA FUSIÓN

AL 31 DE MARZO DE 2023

NOTA 4: POLITICAS CONTABLES (Continuación)

4.7 Otros créditos

Los otros créditos corresponden a importes debidos por los servicios prestados realizados en el curso normal del negocio. Incluyen también servicios devengados que se encuentran sin facturar al 31 de marzo de 2023. Si se espera cobrar la deuda en un año o menos se clasifican como activos corrientes. En caso contrario, se presentan como activos no corrientes. Los créditos se reconocen inicialmente por su valor razonable y posteriormente por su costo amortizado de acuerdo con el método de la tasa de interés efectiva, excepto créditos fiscales a largo plazo, los cuales han sido valuados sobre la base de la mejor estimación de la suma a cobrar, descontada utilizando una tasa nominal anual que refleja razonablemente las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos del crédito al momento de la medición inicial.

4.8 Deudas comerciales y otros pasivos

Las deudas comerciales y otras deudas son obligaciones de pago por bienes o servicios que se han adquirido de los proveedores en el curso ordinario de los negocios. Las deudas se clasifican como pasivo corriente si los pagos tienen vencimiento a un año o menos. En caso contrario, se presentan como pasivos no corrientes.

Las deudas se reconocen inicialmente a valor razonable y posteriormente se valoran por su costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva.

4.9 Provisiones

Las provisiones se reconocieron en los casos en que la Sociedad, frente a una obligación presente a su cargo, ya sea legal o implícita, originada en un suceso pasado, resulta probable que deba desprenderse de recursos económicos para cancelar la obligación, y se pudo realizar una estimación fiable del importe de la misma.

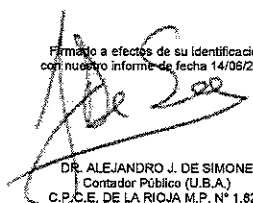
El importe reconocido como provisiones fue la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final del ejercicio sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos e incertidumbres correspondientes. Cuando se mide una provisión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su importe registrado representa el valor actual de dicho flujo de efectivo.

4.10 Impuesto a las ganancias corriente y diferido

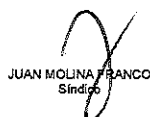
Los gastos por impuesto a las ganancias del ejercicio comprenden los impuestos corrientes y diferidos. Los impuestos se reconocen en el resultado, excepto en la medida en que estos se refieran a partidas reconocidas en el otro resultado integral, en este caso el impuesto a las ganancias es también reconocido en otro resultado integral. El gasto por impuesto corriente se calcula en base a las leyes aprobadas o a punto de aprobarse a la fecha al 31 de marzo de 2023. La dirección evalúa periódicamente las posiciones tomadas en las declaraciones de impuestos respecto a las situaciones en las que la regulación fiscal aplicable está sujeta a interpretación, y en caso necesario, establece provisiones en función de las cantidades que se espera pagar a las autoridades fiscales.

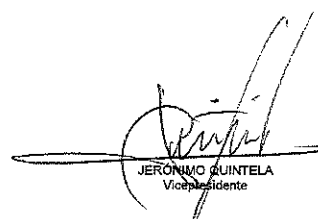
Los impuestos diferidos se reconocen en base a las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos, y sus importes en libros en los estados financieros. El impuesto diferido se determina usando las tasas (y leyes) aprobadas o a punto de aprobarse a la fecha de cierre del Estado de Situación Financiera Individual Especial para Fusión, y que se espera serán de aplicación cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide. Los activos por impuestos diferidos se reconocen sólo en la medida en que es probable que vaya a disponerse de beneficios fiscales futuros con los que poder compensar las diferencias temporarias.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 14/05/2023


DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Firmado a efectos de su identificación
con mi informe de fecha 14/05/2023


JUAN MOLINA FRANCO
Síndico


JERÓNIMO QUINTELA
Vicepresidente

ENERGÍA RIOJANA S.A.

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL ESPECIAL PARA FUSIÓN

AL 31 DE MARZO DE 2023

NOTA 4: POLITICAS CONTABLES (Continuación)

4.10 Impuesto a las ganancias corriente y diferido (Continuación)

Se reconocen impuestos diferidos sobre las diferencias temporarias que surgen en inversiones en Sociedades, excepto para aquellos pasivos por impuesto diferido para los que la Sociedad pueda controlar la fecha en que revertirán las diferencias temporarias y sea probable que éstas no vayan a revertir en un futuro previsible.

Los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos se compensan si, y solo si, existe un derecho legalmente reconocido de compensar los activos por impuesto corriente con los pasivos por impuesto corriente y cuando los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos se derivan del impuesto sobre las ganancias correspondientes a la misma autoridad fiscal, que recaen sobre la misma entidad o sujeto fiscal, o diferentes entidades o sujetos fiscales, que pretenden liquidar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto.

4.11 Saldos de créditos y deudas con partes relacionadas

Los créditos y deudas con las sociedades controladas, las controlantes y con otras partes relacionadas generados por diversas transacciones han sido valuados de acuerdo con las condiciones pactadas entre las partes involucradas.

NOTA 5: ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DERIVADOS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

5.1. Riesgo de precio

La Sociedad no presenta una significativa exposición al riesgo de precio.

5.2. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito surge del efectivo y equivalentes de efectivo, depósitos en bancos e instituciones financieras y sólo se acepta a instituciones cuyas calificaciones de riesgo independientes sean como mínimo de 'A'.

5.3 Riesgo de liquidez

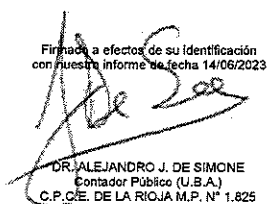
La Sociedad mantiene una política de liquidez consistente en la contratación de facilidades crediticias a largo plazo comprometidas e inversiones financieras temporales, por montos suficientes para soportar las necesidades proyectadas para un período que está en función de la situación y expectativa de los mercados de deuda y de capitales.

NOTA 6: ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES

Las estimaciones y juicios se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros que se consideran razonables bajo las circunstancias.

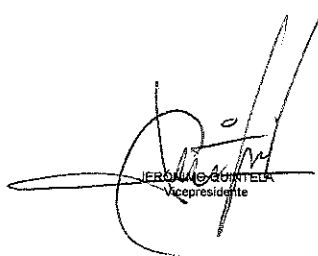
La Sociedad realiza estimaciones e hipótesis en relación con el futuro. Las estimaciones contables resultantes, por definición, raramente igualarán a los correspondientes resultados reales. A continuación, se explican las estimaciones y juicios que tienen un riesgo significativo de dar lugar a un ajuste material en los importes en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio financiero siguiente.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 14/06/2023


DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Firmado a efectos de su identificación
con mi informe de fecha 14/06/2023


JUAN MOLINA FRANCO
Síndico


JERÓNIMO GONZÁLEZ
Vicepresidente

ENERGÍA RIOJANA S.A.

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL ESPECIAL PARA FUSIÓN AL 31 DE MARZO DE 2023

NOTA 6: ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES (Continuación)

En ausencia de una Norma o Interpretación aplicable específicamente a una transacción en particular, la Sociedad considera cuidadosamente el marco general de aplicación de las NIIF, técnicas de valuación que generalmente se aplican en la industria eléctrica y utiliza su juicio en cuanto a los métodos contables a adoptar con el fin de preparar estados financieros que representen fielmente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la Sociedad, reflejando la sustancia económica de las transacciones, y siendo preparados sobre una base prudente y completa en todos los aspectos.

(a) Impuesto a las ganancias

La Sociedad está sujeta al impuesto a las ganancias. Se requiere un grado importante de juicio para determinar la provisión para el impuesto sobre las ganancias. Existen muchas transacciones y cálculos para los que la determinación última del impuesto es incierta. La Sociedad reconoce los pasivos por eventuales reclamos fiscales en función de la estimación de si serán necesarios impuestos adicionales. Cuando el resultado fiscal final de estos asuntos sea diferente de los importes que se reconocieron inicialmente, tales diferencias tendrán efecto sobre el impuesto sobre las ganancias y las provisiones por impuestos diferidos en el ejercicio en que se realice tal determinación.

(b) Provisiones

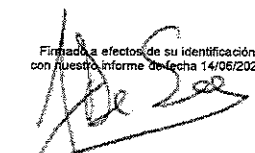
La Sociedad está sujeta a los procedimientos, juicios y otros reclamos laborales, asuntos civiles, fiscales, regulatorios y otros. Con el fin de determinar el nivel adecuado de las provisiones, la gerencia evalúa la probabilidad de que cualquier veredicto o sentencia resulte adversa, así como el rango de las posibles pérdidas que pudieran derivarse de los posibles resultados. Asesores legales internos y externos son consultados sobre estas cuestiones. La determinación del importe de las provisiones necesarias, en su caso, se hace después de un cuidadoso análisis de cada causa. La estimación de resultados puede cambiar en el futuro en función a los nuevos hechos ocurridos, los cambios en los antecedentes jurisprudenciales y decisiones de los tribunales o los cambios en su método de resolución de estos asuntos.

En el proceso de aplicación de las políticas contables de la Sociedad, la Dirección no realizó juicios que podrían tener un potencial efecto significativo sobre los importes reconocidos en el estado de situación financiera especial para fusión.

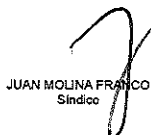
NOTA 7: ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CAPITAL

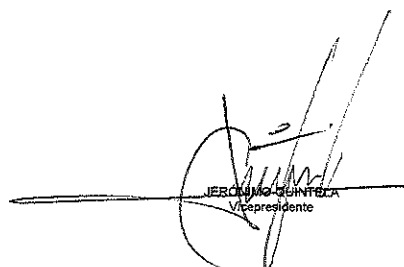
Los objetivos de la Sociedad al administrar el capital son salvaguardar la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en marcha con el propósito de generar retornos a sus accionistas, beneficios a otros grupos de interés y mantener una estructura de capital óptima para reducir el costo del capital.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 14/06/2023


DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Firmado a efectos de su identificación
con mi informe de fecha 14/06/2023


JUAN MOLINA FRANCO
Síndico


JERÓNIMO QUINTELA
Vicepresidente

ENERGÍA RIOJANA S.A.

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL ESPECIAL PARA FUSIÓN

AL 31 DE MARZO DE 2023

(Cifras expresadas en Pesos)

NOTA 8: ACTIVOS FINANCIEROS Y PASIVOS FINANCIEROS

La clasificación por categoría de instrumentos financieros es la siguiente:

	31/03/2023
Activos financieros	
Otros créditos (1)	3.361.839
Efectivo y equivalente en efectivos	10.920.933
Activos financieros al valor razonable con cambios en el resultado	
Inversiones	32.409.307
Total	46.692.079

Pasivos financieros (2)	
Pasivos financieros a costo amortizado	
Deudas financieras	726.921.419
Deudas comerciales y otras	254.796.145
Total	981.717.564

- (1) Se excluyeron créditos fiscales, ya que el análisis sólo considera los activos financieros.
(2) Se excluyeron las deudas fiscales, ya que el análisis solo considera los pasivos financieros.

NOTA 9: INVERSIONES EN ACCIONES AL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN

Emisor y Características de los Valores	Información sobre el Emisor Último Estado Contable					Porcentaje de Participación	Valor Patrimonial Proporcional 31/03/2023
	Actividad Principal	Fecha	Capital Social	Resultado Integral del Ejercicio	Patrimonio Neto		
Empresa Distribuidora Eléctrica Regional S.A. (EMERSA)	Inversión	31/3/2023	60.975.926	1.825.479.213	162.023.439	78,5678%	127.298.308
Empresa Distribuidora Eléctrica La Rioja S.A (EDELAR S.A)	Distribución, comercialización y generación de energía eléctrica.	31/3/2023	439.028.818	8.782.901.925	998.781.874	78,9854%	818.899.378
							946.197.686

NOTA 10: OTROS CRÉDITOS

	31/03/2023
Corrientes	
Créditos fiscales	94.890.349
Anticipo a proveedores	3.136.839
Créditos con partes relacionadas (Nota 15)	225.000
Total otros créditos corrientes	98.252.188

El importe en libros de los créditos corrientes se aproxima a su valor razonable debido a su vencimiento en el corto plazo.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 14/06/2023

DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 14/06/2023

JUAN MOLINA FRANCO
Síndico

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 14/06/2023

JERONIMO QUINTELA
Vicepresidente

ENERGÍA RIOJANA S.A.

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL ESPECIAL PARA FUSIÓN

AL 31 DE MARZO DE 2023

(Cifras expresadas en Pesos)

NOTA 11: EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

A los fines del Estado de Situación Financiera Individual Especial para Fusión, el efectivo y equivalentes de efectivo comprenden lo siguiente:

	<u>31/03/2023</u>
Efectivo en caja y bancos	490.234
Fondos Común de Inversión	10.430.699
Efectivo y equivalentes de efectivo	<u>10.920.933</u>

NOTA 12: OTROS ACTIVOS

Durante el presente período en continuidad con lo realizado en el ejercicio 2022, se realizaron en nombre del gobierno provincial ciertas obras de infraestructura eléctrica que formarán parte del sistema eléctrico provincial. Las mismas se detallan a continuación:

- Ampliación ET CHAMICAL y NUEVA ET OLPAS (132/33/13.2KV)
- Centro de Distribución Sanagasta.

Todas las erogaciones se han expuesto en una línea como Activo No corriente, y se considera en curso. El total activado asciende a la suma de \$ 1.194.409.126.

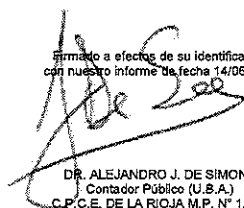
NOTA 13: DEUDAS COMERCIALES Y OTROS PASIVOS

	<u>31/03/2023</u>
Corrientes	
Deudas fiscales	7.162.839
Otras deudas con partes relacionadas (Nota 15)	246.706.349
Deudas comerciales	926.957
Total deudas comerciales y otros pasivos corrientes	<u>254.796.145</u>

NOTA 14: DEUDAS FINANCIERAS

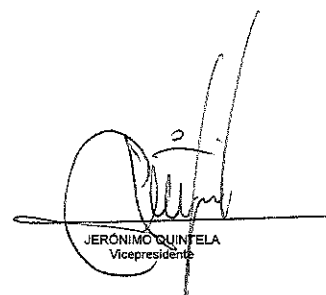
	<u>31/03/2023</u>
Corrientes	
Deuda por obras en construcción	188.794.903
	<u>188.794.903</u>
No corrientes	
Deuda por obras en construcción	494.282.507
Deuda con EDENOR	43.844.009
Total deudas financieras no corrientes	<u>538.126.516</u>

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 14/06/2023


DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Firmado a efectos de su identificación
con mi informe de fecha 14/06/2023


JUAN MOLINA FRANCO
Síndico


JERÓNIMO QUINTELA
Vicepresidente

ENERGÍA RIOJANA S.A.

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL ESPECIAL PARA FUSIÓN

AL 31 DE MARZO DE 2023

(Cifras expresadas en Pesos)

NOTA 15: INFORMACIÓN SOBRE PARTES RELACIONADAS

La Sociedad es controlada por el Gobierno de la Provincia de la Rioja, quien posee el 99% del capital societario.

A su vez, ERSA posee control directo sobre EMDERSA e indirecto sobre Distribuidora La Rioja. La entidad controladora principal del Grupo es ERSA y el Gobierno de la Provincia de La Rioja.

El siguiente cuadro detalla el importe total de los saldos con partes relacionadas al 31 de marzo de 2023:

31 de marzo de 2023	Otros pasivos corrientes	Otros créditos corrientes
Sociedad Subsidiarias		
Empresa Distribuidora de Electricidad de La Rioja SA (EDELAR)	246.706.349	-
Otras sociedades relacionadas		
Gobierno de la Provincia de La Rioja	-	222.750
La Rioja Telecomunicaciones	-	2.250
Total	246.706.349	225.000

NOTA 16: CAPITAL SOCIAL

El estado del capital social al 31 de marzo de 2023 es el siguiente:

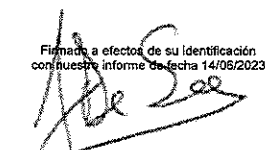
Capital	Valor nominal (pesos)	Órgano de aprobación	Fecha de aprobación	Fecha de inscripción
Suscripto, emitido, inscripto e integrado	75.000	Acta constitutiva	10/12/2012	21/03/2013
Suscripto, emitido, inscripto y pendiente de integrar	225.000	Acta constitutiva	10/12/2012	21/03/2013
Suscripto, emitido, e integrado	1.200.000	Acta de Asamblea	16/12/2021	
Total al 31 de marzo de 2023	1.500.000			

NOTA 17: AUMENTO DE CAPITAL

Con fecha 24 de noviembre de 2021 mediante acta N° 39, el Directorio de la Sociedad se reunió para tratar las consideraciones de los términos del Decreto F.E.P. 1759/2021 emitido por el Poder Ejecutivo Provincial el día 13 de octubre de 2021 y que, entre otros puntos, resuelve:

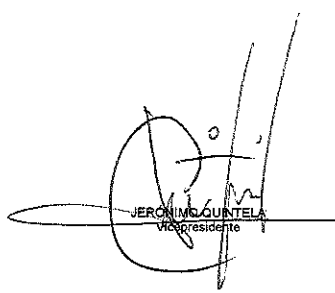
- Aprobar el contrato de cesión de créditos mediante el cual se transfieren a Energía Riojana S.A. (ERSA) los créditos que la Provincia de La Rioja mantenía con EDELAR en concepto de tasa EUCOP y por el Fondo de Recupero de Inversiones del Estado Provincial en el Sistema de Alta Tensión (FRIPAT).

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 14/05/2023


DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Firmado a efectos de su identificación
con mi informe de fecha 14/05/2023


JUAN MOLINA FRANCO
Síndico


JERÓNIMO CUATELA
Vicepresidente

ENERGÍA RIOJANA S.A.

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL ESPECIAL PARA FUSIÓN

AL 31 DE MARZO DE 2023

(Cifras expresadas en Pesos)

NOTA 17: AUMENTO DE CAPITAL (Continuación)

- Aprobar el acuerdo de integración de aportes irrevocables a cuenta de futura suscripción de acciones, entre ERSa y EDELAR por hasta el importe de los créditos mencionados.

- Con fecha 16 de diciembre de 2021 mediante acta de Asamblea N° 14, los Accionistas de la Sociedad han decidido por unanimidad efectuar la capitalización de dichos aportes irrevocables por la suma de \$ 1.387.075.370, aumentando el capital en \$ 1.200.000 y constituyendo una prima de emisión por el restante.

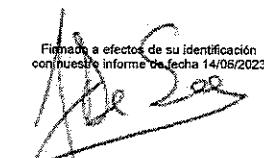
Asimismo, y producto de esta operación ERSa suscribió nuevas acciones de EDELAR S.A constituyéndose en el principal accionista directo con el 78,9854%.

NOTA 18: HECHOS POSTERIORES

La Sociedad informa que, a los efectos de la consideración de los hechos ocurridos con posterioridad a la fecha de cierre del presente período, ha seguido los lineamientos plasmados en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) N° 10 "Hechos Ocurridos Después del Período sobre el que se Informa" y que conforme a la misma:

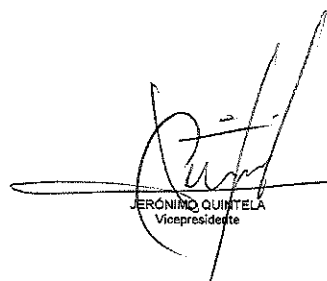
- Ha procedido a ajustar las cifras del Estado de Situación Financiera Individual Especial para fusión al 31 de marzo de 2023 con motivo de hechos posteriores que aporten evidencia adicional respecto de situaciones existentes a la referida fecha.
- No se han producido otros hechos posteriores que por su significación deban ser informados, además de lo mencionado en nota 1.

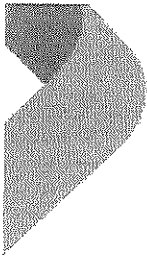
Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 14/06/2023


DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Firmado a efectos de su identificación
con mi informe de fecha 14/06/2023


JUAN MOLINA FRANCO
Síndico


JERÓNIMO QUINTELA
Vicepresidente



INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL ESPECIAL PARA FUSIÓN

A los Señores Directores de
ENERGÍA RIOJANA S.A. (ERSA)
C.U.I.T.: 30-71401885-6
Domicilio Legal: Buenos Aires N° 73
La Rioja – Provincia de La Rioja.

INFORME SOBRE LA AUDITORÍA DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL ESPECIAL PARA FUSIÓN

1. OPINIÓN

Hemos auditado el Estado de Situación Financiera Individual Especial para Fusión de ENERGÍA RIOJANA S.A. (en adelante, "ERSA" o la "Sociedad") al 31 de marzo de 2023, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en Notas.

En nuestra opinión, el Estado de Situación Financiera Individual Especial para Fusión adjunto, presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de ENERGÍA RIOJANA S.A. al 31 de marzo de 2023 de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

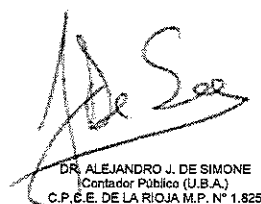
2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

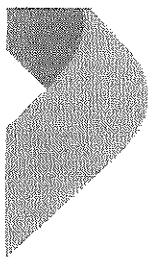
Hemos llevado a cabo la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por su sigla en inglés). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección "Responsabilidad del Auditor en relación con la auditoría del Estado de Situación Financiera Individual Especial para Fusión" de nuestro informe. Somos independiente de la Sociedad de conformidad con el Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y con las normas de independencia incluidas en el Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de La Rioja, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

3. PÁRRAFO DE ÉNFASIS

Tal como se menciona en la Nota 1 del Estado de Situación Financiera Individual Especial para Fusión adjunto, éste ha sido preparado a los efectos de servir de base para la preparación del Estado de Situación Financiera Consolidado de Fusión de Energía Riojana S.A. (ERSA), como sociedad absorbente, con Empresa Distribuidora Eléctrica Regional S.A. (EMDERSA), como sociedad absorbida, de acuerdo con lo aprobado por el Directorio de la Sociedad.

Debido a su propósito específico, se ha omitido la presentación de los Estados de Resultados Integrales, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo, no se incluye información comparativa, así como tampoco se presentan ciertas notas, ni demás información complementaria, los cuales son requeridos por las NIIF. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación a esta cuestión. En consecuencia, el Estado de Situación Financiera Especial Individual para Fusión puede no ser apropiado para otra finalidad.


DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.E.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825



INFORME SOBRE LA AUDITORÍA DE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ESPECIAL PARA FUSIÓN (Continuación)

4. INCERTIDUMBRE SUSTANCIAL SOBRE EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO

Sin modificar nuestra opinión, queremos destacar, tal como se menciona en la nota 2.2. al Estado de Situación Financiera Especial para Fusión adjunto al 31 de Marzo de 2023, que la sociedad asociada EDELAR S.A. viene atravesando desde hace varios años una difícil situación económica con el consecuente impacto financiero, producto de la demora en la obtención de incrementos tarifarios y el constante aumento de sus costos de operación para mantener el nivel de servicio.

La situación descripta ha motivado que los Estados Financieros Anuales de EDELAR S.A., correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2022, arrojaran patrimonio neto negativo, lo cual constituía una causal de disolución según lo dispuesto por el artículo 94 inciso 5 de la Ley General de Sociedades (LGS). Si bien esta situación fue revertida en los Estados Financieros correspondientes al período de tres meses iniciado el 1° de Enero de 2023 y finalizado el 31 de Marzo de 2023, producto de acuerdos de regularización de deuda con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA), EDELAR S.A. y, en consecuencia, se encuentra incluida dentro de las causales de reducción obligatoria del capital social previstas en el artículo 206 de la Ley General de Sociedades debido a que sus resultados acumulados negativos superan sus reservas libres y el 50% del capital. Esta situación indica la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento.

5. OTRAS CUESTIONES

Los saldos del inicio del Estado de Situación Financiera Individual Especial para Fusión adjunto, surgen de los Estados Financieros Individuales al 31 de diciembre de 2022 auditados por otro profesional, quien ha emitido su informe con opinión favorable sin salvedades con fecha 25 de abril de 2023.

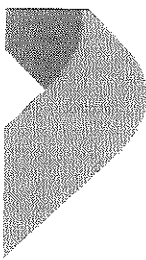
6. RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN Y DE LOS RESPONSABLES DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL ESPECIAL PARA FUSIÓN

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable del Estado de Situación Financiera Individual Especial para Fusión, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación del Estado de Situación Financiera Individual Especial para Fusión libre de incorrección material debida a fraude o error.

En la preparación del presente Estado de Situación Financiera Individual Especial para Fusión, la Dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Dirección tiene la intención de liquidar la Sociedad o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Sociedad.

DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825



INFORME SOBRE LA AUDITORÍA DE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ESPECIAL PARA FUSIÓN (Continuación)

7. RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ESPECIAL PARA FUSIÓN

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de que el Estado de Situación Financiera Individual Especial para Fusión está libre de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el Estado de Situación Financiera Individual Especial para Fusión.

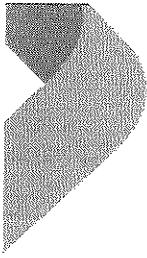
Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en el Estado de Situación Financiera Individual Especial para Fusión, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtuvimos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección de la Sociedad.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, con la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una desviación material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en el Estado de Situación Financiera Individual Especial para Fusión o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido del Estado de Situación Financiera Individual Especial para Fusión, incluida la información revelada, y si el Estado de Situación Financiera Individual Especial para Fusión representa las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.
- Comunicamos a los responsables del gobierno de la entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Además, proporcionamos a los responsables del gobierno de la Sociedad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que puedan afectar nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.



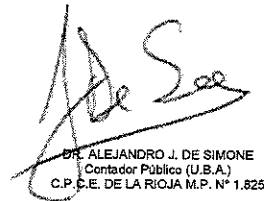
DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825



INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES O REGLAMENTARIOS

- a) El Estado de Situación Financiera Individual Especial para Fusión adjunto, surge de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con normas legales vigentes; excepto el Libro Diario y el Inventarios y Balances, los cuales se encuentran en proceso de transcripción a la fecha del presente informe.
- b) Al 31 de marzo de 2023, no posee deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino que surja de los registros contables en concepto de aportes y contribuciones previsionales.
- c) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) y adoptadas por el Consejo Profesional de la Rioja (C.P.C.E.L.R.).

Ciudad de La Rioja, 14 de junio de 2023.


DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA
SOBRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL ESPECIAL PARA FUSIÓN

**Señores Accionistas de
Energía Riojana S.A. (ERSA)
Buenos Aires 73 – 2° C – La Rioja.**

Introducción

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 294 de la Ley N° 19.550, hemos efectuado una revisión de los ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL ESPECIAL PARA FUSIÓN adjuntos de Energía Riojana S.A al 31 de marzo de 2023. así como la información explicativa contenida en notas 1 a 18.

Responsabilidad de la Dirección

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL ESPECIAL PARA FUSIÓN de la Sociedad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, y por lo tanto es responsable de la preparación y presentación de los ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ESPECIAL PARA FUSIÓN adjuntos, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34, "Información financiera intermedia". Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL ESPECIAL PARA FUSIÓN libres de incorrecciones significativas.

Fundamentos de la Opinión

Nuestro trabajo se realizó de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros mencionados se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo efectuado por LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS sin salvedades.

No hemos evaluado los criterios empresarios de administración, comercialización ni producción, dado que ellos son de incumbencia exclusiva de la Sociedad.

Opinión

Sobre la base de nuestra revisión, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL ESPECIAL PARA FUSIÓN al 31 de marzo de 2023 de Energía Riojana S.A mencionados en la Introducción, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas vigentes.

Párrafo de énfasis

Tal como se menciona en la Nota 1 del Estado de Situación Financiera Especial para Fusión adjunto, éste ha sido preparado a los efectos de servir de base para la preparación del Balance especial consolidado de fusión de ERSa, como sociedad absorbente, con Empresa Distribuidora Eléctrica Regional S.A como sociedad absorbida, de acuerdo con lo aprobado por el Directorio de la Sociedad.

Debido a su propósito específico, se ha omitido la presentación de los Estados de Resultados Integrales, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo, no se incluye información comparativa, así como tampoco se presentan ciertas notas, ni demás información complementaria, los cuales son requeridos por las NIIF. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión. El Estado de Situación Financiera Especial para Fusión ha sido preparado para permitir a la Sociedad cumplir con los requerimientos de la Comisión Nacional de Valores. En consecuencia, el Estado de Situación Financiera Especial para Fusión puede no ser apropiados para otra finalidad.

Sin modificar nuestra opinión, queremos destacar, tal como se menciona en la nota 2.2. a los ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ESPECIAL PARA FUSIÓN adjuntos al 31 de marzo de 2023, que la sociedad controlada EDELAR S.A. viene atravesando desde hace varios de años una difícil situación económica con el consecuente impacto financiero producto de la demora en la obtención de incrementos tarifarios y el constante aumento de sus costos de operación para mantener el nivel de servicio.

Párrafo de énfasis (Cont.)

La situación descripta ha motivado que los Estados Financieros Anuales de EDELAR, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2022, arrojaran patrimonio neto negativo, lo cual constituía una causal de disolución según lo dispuesto por el artículo 94 inciso 5 de la Ley General de Sociedades (LGS). Si bien esta situación fue revertida en los presentes ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ESPECIAL PARA FUSIÓN producto de acuerdos de regularización de deuda con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA), se encuentra incluida dentro de las causales de reducción obligatoria del capital social previstas en el artículo 206 de la LGS debido a que sus resultados acumulados negativos superan sus reservas libres y el 50% del capital. Esta situación indica la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento.

Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos, respecto de la Sociedad que:

- a) habida cuenta del cumplimiento de los DNU N° 297, y modificatorios, como de la RG N° 830/2020 de la Comisión Nacional de Valores, las reuniones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, fueron llevadas a cabo bajo la modalidad "a distancia". Se deja constancia que se ha tomado conocimiento de las resoluciones adoptadas en las reuniones de Directorio celebradas desde el 19 de marzo (fecha de dictado del DNU N° 297) hasta la fecha;
- b) los ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ESPECIAL PARA FUSIÓN de Energía Riojana S.A (ERSA) al 31 de marzo de 2023, se encuentran pendientes de transcripción en el Libro de Inventarios y Balance, llevado según lo dispuesto en la Ley de Sociedades Comerciales y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores;
- c) los ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ESPECIAL PARA FUSIÓN de Energía Riojana S.A al 31 de marzo de 2023, surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, que mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base las cuales fueron autorizados por la Comisión Nacional de Valores, excepto que, a la fecha, el libro Diario se encuentra pendiente de transcripción.
- d) Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550.

Ciudad de La Rioja, 14 de junio de 2023.


Juan Manuel Molina Franco
Por Comisión Fiscalizadora